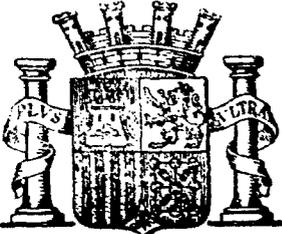


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

AL SERVICIO DEL CONSORCIO DE INDUSTRIAS MILITARES

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de Guerra fecha 12 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214), el Consejo de Administración del Consorcio de Industrias Militares ha designado para Interventor de la tercera Zona de dicho Consorcio, al Comisario de Guerra de primera clase del Cuerpo de Intervención civil de Guerra D. Pedro de Brinquis Rodeles, que tiene su destino en la Intervención central de Guerra; quedando en situación de "Al servicio del Consorcio" y afecto para fines económicos a la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores General Subsecretario e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Ilmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de las circulares de Guerra de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala a cada uno de los Comisarios del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Carmelo Bello Cascán y termina con D. Ricardo Fortún Covarrubias, el que percibirán desde primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, e Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comisario de Guerra de primera

D. Carmelo Bello Cascán, de interventor de los servicios de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de empleo.

Comisarios de guerra de segunda

D. José Corazón García, de interventor del Laboratorio del Ejército, 1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo.

D. Ricardo Fortún Covarrubias, de la situación de disponible en Madrid, 1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo.

Madrid, 25 de noviembre de 1933.
P. D., José de Lara.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos que se indican a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ildefonso Blanco Horrillo y termina con D. Baldomero Torres Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Ildefonso Blanco Horrillo, de la Comandancia de Teruel, de primer Jefe, al Cuadro Eventual de mando de la cuarta zona.

D. Francisco López Zapata, del Cuadro Eventual de mando de la cuarta zona, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio, de primer Jefe.

D. Baldomero Torres Martínez, de disponible forzoso, apartado A), en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), a la Comandancia de Teruel, de primer Jefe.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos o el pase a la situación que se indica, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Lafuente González y termina con D. Salvador Salmerón Cortés.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandantes

D. Antonio Lafuente González, de la Comandancia de Málaga, de Jefe de Grupo, a disponible forzoso, apartado A) en comisión a la Liquidadora del 13.º Tercio, y agregado para haberes a la tercera zona.

D. José Enriquez Ramírez, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora del 16.º Tercio, y agregado para haberes a la segunda zona, a la Comandancia de Málaga de Jefe de Grupo.

D. Marcelino Muñoz Lozano, de disponible forzoso, apartado A), en Madrid, y agregado para haberes a la cuarta zona, a la misma situación y en comisión a la Liquidadora del segundo Tercio, quedando agregado para haberes a dicha zona.

D. Ignacio Baanante Cortázar, de disponible forzoso, apartado A), en Madrid, y agregado para haberes a la cuar-

ta zona, a la misma situación, y en comisión a la Liquidadora del 18.º Tercio, quedando agregado para haberes a la segunda zona.

D. Eloy Espiau Almozara, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora del 24.º Tercio, y agregado para haberes a la tercera zona, a la misma situación y en comisión a la Liquidadora del noveno Tercio, quedando agregado para haberes a dicha zona.

Capitanes

D. Antonio Para Alvarez, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora del 19.º Tercio, y agregado para haberes a la tercera zona, a la Comandancia de Alava.

D. Francisco García Marcos, de la Comandancia de Cáceres, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Pelayo García Vivar, de la segunda Compañía de la Comandancia de Jaén, a la tercera Compañía de la misma Comandancia.

D. José Rivadulla Arellano, de la Comandancia de Tarragona, a la de Ciudad Real.

D. Antonio Meneses Fernández-Miranda, de disponible forzoso, apartado A) en Oviedo, y agregado para haberes a la tercera zona, a la Comandancia de Orense.

D. Baltasar Aparicio Martínez, de la Comandancia de Alava, a disponible forzoso, apartado A), en comisión a la Liquidadora de la primera zona, y agregado para haberes a la misma.

D. Eugenio de Blanco Moranta, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora de la Comandancia de Balcares, y agregado para haberes a la primera zona, a la indicada situación y en comisión al núcleo sobrante de la Comandancia de Balcares, quedando agregado para haberes a dicha zona.

D. José Leseduardo González, de disponible forzoso apartado A) en comisión a las órdenes del primer Jefe de la Comandancia de Lugo, de auxiliar, y agregado para haberes a la tercera zona, a la indicada situación, y en comisión al núcleo sobrante de la Comandancia de Coruña, quedando agregado para haberes a la indicada zona.

D. Antonio Gutiérrez Martínez, de la Comandancia de Córdoba, a disponible forzoso, apartado A), en comisión al núcleo sobrante de la Comandancia de Granada, y agregado para haberes a la segunda zona.

D. Justo Pérez Almendro, de la Comandancia de Badajoz, a disponible forzoso, apartado A), en comisión al núcleo sobrante de la misma Comandancia y agregado para haberes a la cuarta zona.

D. Marcelino Garrido Pozo, de la Comandancia de Segovia, a disponible forzoso, apartado A), en comisión al núcleo sobrante de la Comandancia de Toledo y agregado para haberes a la cuarta zona.

D. Venancio Fernández Ayala, de la Comandancia de Valladolid, a la de Segovia.

D. Fernando Márquez González, de disponible forzoso, apartado A), en comisión

en la Liquidadora del 22.º Tercio y agregado para haberes a la cuarta zona, a la misma situación y en comisión a la Liquidadora de la tercera zona, quedando agregado para haberes a la misma.

D. Manuel Catalina Aceitero, de la Comandancia de Cádiz, a la de Tarragona.

D. Francisco Lafuente González, de disponible forzoso, apartado A), en comisión a la Liquidadora del 16.º Tercio y agregado para haberes a la segunda zona, a la Comandancia de Cáceres.

D. José Arjona Monsó, de la Comandancia de Málaga a la de Córdoba.

D. Germán Corral Castro, de disponible forzoso, apartado A), en Alicante, y agregado para haberes a la cuarta Zona, a la Comandancia de Valladolid.

D. Ramón Puente Roldán, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora de la primera Zona y agregado para haberes a la misma, a la Comandancia de Málaga.

D. Gorgonio Pérez Velasco, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife y agregado para haberes a la segunda Zona, a la Comandancia de Cádiz.

D. Demetrio Albuixech Francés, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora del quinto Tercio y agregado para haberes en la primera Zona, a la Comandancia de Badajoz.

D. Vicente Debasa Campos, de disponible forzoso, apartado A), en comisión en la Liquidadora del 15.º Tercio y agregado para haberes a la cuarta Zona, a la Comandancia de Jaén.

Tenientes

D. Mariano Ferrer López, de la Comandancia de Toledo, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Román Las Heras García, de la Comandancia de Barcelona, a la de Madrid.

D. Martín Calero Zurita, de la tercera Compañía de la Comandancia del Sur, del 4.º Tercio móvil de Ferrocarriles, a la quinta Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Felipe Palma Hidalgo, de la Comandancia de Huesca, a la quinta Compañía de la Comandancia del Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

D. Juan Chamizo Mateos, de la Comandancia de Huelva, a la de Badajoz.

D. Luis Molina Ayllón, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva.

D. Ramón Vera Gil, de la Comandancia de Zaragoza, a la primera Comandancia del 14.º Tercio.

D. Jesús Barba Badosa, de la Comandancia de Zaragoza, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Manuel Losada Estévez, de la Comandancia de Pontevedra, a la primera Compañía de la Comandancia del Norte del 4.º Tercio móvil de Ferrocarriles.

D. Bernardo Gómez Arroyo, de disponible forzoso, apartado A), en Barcelona, y agregado para haberes a la primera Zona, a la Comandancia de Barcelona.

Alféreces

D. José Guasp Tortellá, de la Comandancia de Gerona, a la de Lérida.
D. Joaquín Belmonte Boix, de la Comandancia de Lérida, a la de Tarragona.

D. Manuel Mauzano Pachón, de la Comandancia de Jaén, a la de Sevilla.

D. Rafael Rus Pérez, de la Comandancia de Logroño, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Salvador Salmerón Cortés, de disponible forzoso, apartado A), en Sevilla, y agregado para haberes a la segunda Zona, a la Comandancia de Cádiz.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los subtenientes de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Samuel de la Pompa Retana y termina con D. Ignacio Maroto Aranda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. Samuel de la Pompa Retana, ascendido de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Comandancia de Toledo.

D. Francisco Delgado Monteón, ascendido de la Comandancia de Málaga, a la misma.

D. Antonio Heras Alcalde, ascendido de la Comandancia de Vizcaya, a la misma.

D. Francisco Bernal Robles, ascendido de la Comandancia de Murcia, a la de Albacete.

D. Mariano Casquero Cejuela, ascendido de la Comandancia del Norte del 4.º Tercio móvil de Ferrocarriles, a la cuarta Compañía de la Comandancia del Sur, del mismo Tercio.

D. Juan Campos Gutiérrez, de la Comandancia de Cádiz, a la de Málaga.

D. Ignacio Maroto Aranda, de la Comandancia de Toledo, a la de Ciudad Real.

(De la Gaceta núm. 329)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar por seis meses más la comisión conferida por orden de 31 de octubre de 1932 (D. O. número 262), al coronel de Artillería D. Pedro Jevenois Labernade, dis-

ponible forzoso en la segunda división y Secretario de la Comisión de estudio del túnel submarino de Gibraltar, en las mismas condiciones que se indicaban, compatible esta prórroga a partir del día 6 de diciembre próximo, con cualquier cargo que ejerza en su Arma, y autorizándole para pasar la revista de Comisario en Madrid, en vez de hacerlo en la segunda división, cuando a juicio del Presidente de la referida Comisión sea necesaria su presencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Inventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Tomás Oliver Martínez y termina con D. Francisco Patxot Ortiz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

Voluntario

D. Tomás Oliver Martínez, del regimiento núm. 4, a la Caja recluta núm. 17.

Forzoso

D. Isidoro Ráez Guerra, de disponible en la primera división, a la Caja recluta núm. 55.

D. José Cáceres Sánchez, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Enrique de Salcedo Molinero, a la Caja recluta núm. 33.

Comandantes

Voluntarios

D. Valerio Camino Peral, de disponible en la tercera división, a la Caja recluta núm. 23.

D. José Osset Fajardo, de la Caja recluta núm. 21, a la núm. 20.

Forzoso

D. Pedro López Guerrero Portocarrero, de disponible en la primera división y a las órdenes del General D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, a la Caja recluta núm. 43.

Capitanes

Voluntarios

D. José Ruiz Montes, de la Caja recluta núm. 52, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3. (Art. 14 del decreto de 5 de enero último, D. O. número 5.)

D. Vicente Sintés Cardona, de la Caja recluta núm. 58, al regimiento número 39.

D. Francisco Hidalgo Ros, de la Caja recluta núm. 31, al regimiento núm. 33.

D. Francisco Pellicer Taboada, del batallón Montaña núm. 4, a la Caja recluta núm. 40.

D. Juan Pedraza Luque, del regimiento núm. 15, a la Caja recluta número 15.

D. Luis Enseñat Soler, de la Caja recluta núm. 50, al regimiento núm. 8.

D. Juan Zurbano Monsálvez, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento Carros núm. 2.

Forzoso

D. Juan Fernández Pérez, de disponible en la segunda división, a la Caja recluta núm. 34.

Tenientes

Voluntarios

D. Antonio Paredes Marín, del regimiento núm. 38, al Grupo de Infantería de este Ministerio. (E.)

D. José Soto López de Uribe, del regimiento núm. 19, al batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. Antonio Dávila Peñalosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al batallón Cazadores Africa núm. 4.

D. Aurelio Barros Silva, del batallón Montaña núm. 2, al regimiento núm. 34.

D. Nicasio Rodríguez Miguel, del regimiento núm. 23, al núm. 17.

D. Santiago Fernández Miranda, del regimiento núm. 11, al núm. 8.

D. Aquilino López Deus, de disponible en la octava división, al regimiento núm. 11.

D. Toribio Gutiérrez Gabriel, del batallón Cazadores Africa núm. 8, al batallón Ciclista.

D. Adolfo González Rojo, del Tercio, al batallón Ametralladoras número 2.

D. José Carmona de la Sota, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al regimiento núm. 22.

D. Ambrosio de Lamo Santos, del batallón Montaña núm. 1, al batallón Cazadores Africa núm. 3.

D. Dionisio Pérez Calvo, del regimiento núm. 19, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Carlos Gobartt Luque, del regimiento núm. 19, al núm. 11.

D. Joaquín Lizaur Lizaur, del batallón Montaña núm. 2, al regimiento núm. 11.

D. Francisco Ruiz Nuño, del batallón Montaña núm. 5, al batallón Ametralladoras núm. 2.

Forzoso

D. Hermenegildo Vidal Gómez, de disponible en Alcazarquivir, al batallón Montaña núm. 2.

D. José Fajardo Felipe de la Rosa, de disponible en la primera división, al batallón Montaña núm. 2.

D. Francisco Patxot Ortiz, de disponible en la cuarta división, al batallón Montaña núm. 5.

RELACIÓN DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

Comandante

Caja recluta núm. 23

D. Joaquín Camarero Arrieta.

Capitanes

Regimiento Infantería núm. 8

D. Nicolás Vázquez de Parga Valenzuela.

" Julián Garrido Cañavate.

" Eduardo Rbmay Vera.

" Angel Hernández del Castillo.

Regimiento Infantería núm. 33

D. Julián Garrido Cañavate.

" José Mínguez Gómez.

" Angel Hernández del Castillo.

Regimiento Infantería núm. 39

D. Honorio Arribas Olarte.

" Constantino García Vinués.

" Jerónimo Sáiz Gralla.

" Francisco Rodríguez-Martín Fernández.

" Reyes Martínez Vera.

" Gabriel Mesquida Vefy.

Regimiento de Carros núm. 2

D. José Sánchez Blasco.

" Angel Hernández del Castillo.

Centro de Movilización y Reserva número 3

D. Angel Medina Serrano.

Tenientes

Regimiento Infantería núm. 8

D. Joaquín Alvarillo Allegüe.

" Enrique Rivas Jordá.

" Francisco Martín Núñez.

" Alfredo Fernández Fernández.

" Antonio Feijóo Bolaños.

" Manuel González Lanchas.

" José Ramos Pereira.

" Ramón Díaz Barros.

" Javier Vázquez Suárez.

" Julio Iglesias-Ussel Lizana.

Regimiento Infantería núm. 11

D. Julio Iglesias-Ussel Lizana.

Regimiento Infantería núm. 17

D. Francisco Martín Núñez.

" Juan Peral Parra.

" Antonio Ruiz Márquez.

" Fernando Benedicto Pérez.

Regimiento Infantería núm. 22

- D. Francisco Martín Núñez.
" Benito Sánchez Blázquez.
" José Soto Toral.

Regimiento Infantería núm. 34

- D. Sebastián Tortella Pons.
" Enrique Rivas Jordá.
" José Fajardo Felipe de la Rosa.
" Alfonso Oliveda Medrano.
" Luis Castelvi Boira.
" Eladio Rodríguez Chamorro.
" Juan Peral Parra.

Batallón Ciclista

- D. Javier Vázquez Suárez.
" Julio Iglesias-Ussel Lizana.

Batallón Cazadores de Africa núm. 3

- D. Francisco Andrade Iglesias.
" Juan Peral Parra.
" Julián Portolés Mínguez.

Batallón Cazadores de Africa núm. 4

- D. José Caramazana Sáez.
" Francisco Andrade Iglesias.
" Juan Peral Parra.
" Julián Portolés Mínguez.

Batallón Cazadores de Africa núm. 6

- D. José Caramazana Sáez.
" Juan Peral Parra.
" Julián Portolés Mínguez.
" Antonio Díaz Ruiz.

PAPELETA ANULADA POR NO LLEVAR EL INTERESADO EL TIEMPO DE MÍNIMA PERMANENCIA EN SU ACTUAL DESTINO

Teniente

D. Abdón Villalón Mata.
Madrid, 25 de noviembre de 1933.—
Iranzo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de CABALLERÍA y Cuerpo de EQUITACIÓN MILITAR comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandantes**

D. Luis Rubio Méndez, de disponible en la primera división, al Centro de Movilización y Reserva número 9. (F.)

D. Fausto Martínez Hernández, de disponible en la primera división, a la Sección de Contabilidad y Asuntos Varios de la segunda división. (Forzoso.)

Capitanes

D. Jesús Jiménez Momediano, del regimiento Cazadores núm. 4, al número 2. (V.)

D. Mariano Peñas Gallego, de disponible en la primera división y en comisión en la Liquidadora de los Cuerpos del Arma, al regimiento de Cazadores núm. 2. (V.)

Tenientes

D. Gonzalo Duruti Romay, del regimiento Cazadores núm. 8, al número 4. (V.)

D. Alfonso Jambriña Brioso, del Grupo de Regulares de Larache número 4, al regimiento Cazadores número 6. (V.)

D. Javier Pardo de Castro, del regimiento Cazadores núm. 9, al Depósito de Recría y Doma de Eciija. (Voluntario.)

Profesor segundo de Equitación

D. Emilio Comarero López, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Aerostación. (V.)

RELACION DE LOS OFICIALES DE CABALLERÍA A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO DE PLANTILLA EN LAS VACANTES QUE SE EXPRESAN

Regimiento Cazadores núm. 2, dos de capitán.

D. Adolfo Artalejo Campos.
" Manuel de la Cerda Manglano.

Regimiento Cazadores núm. 4, una de subalfero.

D. Mariano Blanco Roch.

Depósito de Recría y Doma de Eciija, una de subalfero.

D. Arturo Villarrubia García.

Papeletas que no han surtido efecto, con arreglo a la orden circular de 31 de mayo de 1931 (D. O. número 106), por haber tenido entrada en este Ministerio fuera del plazo señalado:

Profesores primeros de Equitación

D. Emilio Ruiz Hervás.
" Ginés Parra Jiménez.
Madrid, 25 de noviembre de 1933.
Iranzo.

Excmo. Sr.: Padecida omisión en la propuesta de destinos de jefes y oficiales de INTENDENCIA publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 275, de fecha 25 del actual, por lo que se refiere al destino que en aquella se señala al teniente D. Francisco Marín Verdugo, este Ministerio ha resuelto se entienda aclarada en el sentido de que dicho destino es a la primera Inspección general de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar de primera clase del Cuerpo de INTENDENCIA D. Ovidio Muñoz Díaz, con destino en la primera Inspección de Intendencia, pase destinado a la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Departamento, por existir vacante y tenerlo así solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera Inspección general del Ejército.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el director de música de segunda D. Narciso Beltrán Cervera, del regimiento Infantería número 31, quede en situación de disponible forzoso en Melilla, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 255), se considerará ampliada en la siguiente forma: El Tribunal que por la antes citada disposición se nombra para que proceda a examinar a los sargentos remontistas, para declaración de aptitud, lo efectúe también de los aspirantes a remontistas; cuyo examen versará sobre las materias que determina el reglamento de Cría Caballar y Remonta, aprobado por orden circular de 16 de julio de 1927 (C. L. núm. 291). Las autoridades militares correspondientes pasaportarán a aquellos aspirantes a remontistas, que hayan sido aprobados en el examen previo, lo que les será comunicado por los jefes de los Depósitos de Recría y Doma y Estable-

cimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, a fin de que el día 7 de diciembre próximo y a las diez de la mañana se encuentren en este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: No habiendo sido posible cubrir por oposición entre los músicos de segunda clase del regimiento de Infantería núm. 34, una vacante de músico de primera (bajo) que existe en el mismo, por este Ministerio se ha resuelto, en armonía con lo que disponen la circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), sea anunciada a oposición para cubrir la referida plaza entre todos los músicos de segunda clase del Ejército que lo deseen, la que tendrá lugar en el indicado Cuerpo el día 15 del mes de diciembre próximo, debiendo darse cuenta oportunamente a este Centro del resultado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Estado Mayor don Luis de Madariaga Espinosa y termina con el teniente de Inválidos don Jaime Naranjo Mayor; en las expresadas pensiones y condecoraciones distingan la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Estado Mayor

Teniente coronel activo, D. Luis de Madariaga Espinosa, cruz, con la antigüedad de 8 junio 1933. Pensión anual de 600 pesetas, desde 1 julio 1933. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Infantería

Teniente coronel retirado, D. Francisco Sánchez de Castilla Fernández Alegre, placa, con la antigüedad de 14 julio 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, desde 1 agosto 1933 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la séptima división (Valladolid).

Capitán activo, D. Rogelio Añino Ortiz de Saracho, cruz, con la de 14 junio 1933. Pensión anual de 600 pesetas, desde 1 julio 1933. Cursó la documentación el Batallón Cazadores de Africa núm. 6.

Capitán activo, D. Pedro Baroja Ortiz, cruz, con la de 29 mayo 1933. Pensión anual de 600 pesetas, desde 1 junio 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 25.

Teniente retirado, D. Julio Suárez Roselló, cruz, con la de 23 mayo 1933. Pensión anual de 600 pesetas, desde 1 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división (Zaragoza).

Guardia civil

Coronel activo, D. Julio González Dichoso, placa, con la antigüedad de 12 julio 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, desde 1 agosto 1933. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia civil.

Capitán activo, D. Adolfo Gago Camarero, cruz, con la de 4 septiembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, desde 1 octubre 1933. Cursó la documentación el 19.º Tercio de la Guardia civil.

Oficinas Militares

Oficial segundo retirado, D. Arsenio Guerrero Gómez, cruz, con la antigüedad de 29 abril 1933. Pensión anual de 600 pesetas, desde 1 mayo 1933 por la Delegación de Hacienda de Granada. Cursó la documentación la segunda división (Granada).

Oficial segundo retirado, D. Cipriano Martínez Condado, cruz, con la de 7 abril 1933. Pensión anual de 600 pesetas, desde 1 mayo 1933 por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa. Cursó la documentación la sexta división (San Sebastián).

Condecoraciones sin pensión

Estado Mayor

Teniente coronel activo, D. Nicolás Benavides Moro, placa, con la antigüedad de 14 diciembre 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Infantería

Comandante activo, D. Carlos Muñoz Gui, placa, con la antigüedad de 27 abril 1932. Cursó la documentación el batallón Cazadores de Africa núm. 4.

Comandante retirado, D. Lorenzo Monclus Fortacin, placa, con la de 27 agosto 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante retirado, D. Jorge Latonda Gisbert, placa, con la de 6 abril 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán activo, D. Faustino Pulido Leal, placa, con la de 16 abril 1933. Cursó la documentación los Somatenes de Cataluña.

Comandante retirado, D. Agustín Clar Pujol, cruz, con la de 17 febrero 1928. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Capitán activo, D. Basilio Andrés Cadenas, cruz, con la de 18 junio 1932. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 54.

Capitán activo, D. Anastasio Santiago Rojo, cruz, con la de 23 junio 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 10.

Capitán retirado, D. Agustín Vicente Vicente, cruz, con la de 27 agosto 1931. Cursó la documentación la primera división.

Capitán retirado, D. Mariano Requena Cordón, cruz, con la de 2 julio 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán activo, D. José de Linos Lage, cruz, con la de 1 abril 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 21.

Capitán activo, D. José Francés Hernández, cruz, con la de 14 diciembre 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 1.

Teniente retirado, D. Angel Yéboles Fernández, cruz, con la de 24 junio 1933. Cursó la documentación la séptima división.

Teniente retirado, D. Leónides Abad Blas, cruz, con la de 21 mayo 1933. Cursó la documentación la primera división.

Teniente retirado, D. Buenaventura Blasco Blasco, cruz, con la de 18 junio 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente retirado, D. Eugenio Martínez Ruiz, cruz, con la de 3 agosto 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente retirado, D. Federico Pechovierto Vicente, cruz, con la de 16 de marzo de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente retirado, D. Martín Serrano Sánchez, cruz, con la de 16 octubre 1931. Cursó la documentación la primera división.

Teniente retirado, D. Angel Rodríguez Bravo, cruz, con la de 24 junio 1933. Cursó la documentación la séptima división.

Caballería

Comandante retirado, D. Antolín de Agar Carlés, placa, con la antigüedad de 10 febrero 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante retirado, D. Francisco Rubio Janini, placa, con la de 2 agosto 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante activo, D. Carlos Aranguren Roldán, placa, con la de 29 agosto 1933. Cursó la documentación la octava división.

Teniente retirado, D. Antonio Gutiérrez Cruz, cruz, con la de 16 mayo 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente activo, D. José Suárez Alvarez, cruz, con la de 28 mayo 1933. Cursó la documentación la Comisión Liquidadora de los disueltos regimientos de Caballería.

Artillería

Comandante retirado, D. Luis Hernández Francés, cruz, con la antigüedad de 30 mayo 1932. Cursó la documentación la primera división.

Capitán retirado, D. Narciso Serrano Zamora, cruz, con la de 24 marzo 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, activo, D. Antonio Quílez Sanz, cruz, con la de 15 agosto 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán retirado, D. Manuel Ríos Bayona, cruz, con la de 2 julio 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente retirado, D. Miguel Núñez, Ormad, cruz, con la de 25 febrero 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente retirado, D. José Pacheco Cebrián, cruz, con la de 25 febrero 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Alférez retirado, D. Manuel López Gil, cruz, con la de 27 enero 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Ingenieros

Comandante retirado, D. Pedro Prieto Rincón, cruz, con la antigüedad de 10 diciembre 1932. Cursó la documentación la primera división.

Teniente retirado, D. Manuel Navarro Reina, cruz, con la de 8 agosto 1930. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente activo, D. Manuel Rico Sampedro, cruz, con la de 5 junio 1930. Cursó la documentación el Jefe de la Escuadra de Aviación Militar de Sevilla.

Intendencia

Comandante activo, D. Julio Gálvez Piñal, placa, con la antigüedad de 1 septiembre 1933. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Comandante activo, D. Manuel González Díaz, cruz, con la de 25 agosto 1933. Cursó la documentación la tercera Inspección general del Ejército.

Capitán activo, D. Segismundo Valdivia Garcí-Borrón, cruz, con la de 21 julio 1933. Cursó la documentación la primera Inspección general del Ejército. Inspección de Intendencia.

Sanidad Militar

Capitán médico activo, D. Miguel Muro Esteban, cruz, con la de 16 septiembre 1933. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Capitán médico activo, D. José Rosales Gutiérrez, cruz, con la de 28 junio 1933. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad Militar.

Capitán de Sanidad Militar activo, D. Jesús Jiménez Pérez, cruz, con la antigüedad de 22 enero 1933. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios de Sanidad de la cuarta división.

Teniente de Sanidad Militar retirado, D. Joaquín Torres Carceller, cruz, con la de 2 julio 1931. Cursó la documentación la Compañía de Sanidad Militar de Baleares.

Veterinaria

Veterinario primero activo, D. Ramiro Guillén Ariza, cruz, con la de 4 de agosto 1933. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Guardia civil

Teniente coronel activo, D. Angel Sáinz Ezquerro Rozas, placa, con la antigüedad de 29 agosto 1933. Cursó la documentación el noveno Tercio de la Guardia civil.

Capitán activo, D. Manuel Hervás Rodríguez, cruz, con la de 17 marzo 1933. Cursó la documentación el tercer Tercio de la Guardia civil.

Teniente activo, D. Eugenio García Gumilla, cruz, con la de 5 mayo 1933. Cursó la documentación el 10.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Capitán activo, D. Julio Molera Cebrián, cruz, con la antigüedad de 17 agosto 1933. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa.

Oficinas Militares

Oficial segundo activo, D. Melchor Ubago Alonso, cruz, con la antigüedad de 28 marzo 1933. Cursó la documentación la Circunscripción Occidental, territorio Larache.

Inválidos

Comandante, D. Fernando Sánchez Fiol, cruz, con la antigüedad de 30 junio 1930. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos Militares.

Teniente, D. Jaime Naranjo Mayor, cruz, con la de 18 septiembre 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos Militares.

Madrid, 24 de noviembre de 1933.—Iranzo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al ex teniente de navío de la Armada, D. José Melid Vidal, para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 1 de junio de 1932, a percibir desde la misma fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el regimiento de Artillería de Costa número 3, (Base Naval de Cartagena), cursando instancia del maestro armero perteneciente a la segunda Sección, segunda Subsección del Grupo C) del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, don Fulgencio López Alvarez, en la que solicita se le reponga en el percibo de la pensión de cruz vitalicia que posee y que dejó de percibir a partir de 1 del año en curso; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento de recompensas aprobado por el decreto de 10 de marzo de 1920, y lo informado por la Intervención Central de Guerra y Asesoría de este Ministerio, éste, ha resuelto se reponga al maestro armero de referencia en el percibo de la pensión de cruz vitalicia que le fué concedida en 26 de noviembre de 1926, abonándosele dicha pensión desde 1 de enero del año en curso, fecha en que dejó de percibirla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 1 de septiembre de 1931 (D. O. número 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre actual, por llevar cinco años de empleo, al auditor de brigada del Cuerpo Jurídico Militar, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", por desempeñar el cargo de Fiscal de la Sala sexta del Tribunal Supremo, D. Pedro Jordán de Urries Patiño.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor del jefe y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Aznar Gómez, y termina con D. Pelayo Lozano Arcos, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que marca la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante médico

D. Luis Aznar Gómez, del Hospital Militar de Barcelona, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933.

Capitanes médicos

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1933

D. Augusto Díaz Díaz, del regimiento de Infantería núm. 19.

D. Francisco de la Cruz Reig, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Emilio González Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 31.

D. Antonio Carnero Moscoso, del regimiento de Infantería núm. 17.

D. Pelayo Lozano Arcos, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Madrid, 25 de noviembre de 1933. Iranzo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que para la concesión de premios de efectividad al personal de los Cuerpos Auxiliares de Intendencia e Intervención, del Material de Artillería, en sus dos ramas, pericial y no pericial, y de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros declarados a extinguir, por años de oficial, se empezarán a contar éstos a partir del día 28 de febrero último, fecha en que se les concede la asimilación militar con afectos económicos, ya que no tiene ni puede tener carácter retroactivo y, por tanto, en estas concesiones como en las que se hagan por años de servicio, se seguirán las normas que en la orden circular de 24 de julio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253) se establecen, a las que habrán de ajustarse estrictamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del farmacéutico primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Augusto Alcázar Fernández, con destino en la Farmacia Militar de esa división, este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad de 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo y reunir las condiciones que marca la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Clemente Martínez Herrera, y termina con D. Celestino Segovia Martín, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Clemente Martínez Herrera, de la Enfermería de ganado de Melilla, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Salvador González Martínez, del regimiento de Zapadores Minadores, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1933.

D. Pío García Cicuéndez, de la Enfermería de ganado de Larache, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1933.

D. Teófilo Pérez Urtubia, del regimiento de Transmisiones, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1933.

D. Eduardo Carmona Naranjo, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de noviembre de 1933.

Veterinarios segundos

D. Amador Santiago Gómez, de la 11.ª brigada de Infantería, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Pedro Ballesteros Avila, de "Al servicio de otros Ministerios", 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Federico López Gutiérrez, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Gabriel Alvarez Roy, de la séptima brigada de Infantería, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

D. Celestino Segovia Martín, del regimiento de Transmisiones, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

Madrid, 25 de noviembre de 1933.—Iranzo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por Intervención Central y Ordenación de Pagos, se ha resuelto conceder al intérprete auxiliar de segunda clase, con destino en el Juzgado Militar Permanente del Rif, D. Isaac Benitah Amselem, el premio de efectividad de 200 pesetas anuales, por llevar cinco años en su empleo, a partir de 1 de marzo último, a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del reglamento aprobado por decreto de 21 de septiembre de 1929 (C. L., apéndice núm. 12), haciéndosele la reclamación correspondiente con cargo al capítulo quinto, artículo primero de la Sección 14.ª del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el tercer período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de noviembre y 1 de diciembre de 1933, respectivamente, a los maestros de banda del regimiento Infantería núm. 9, D. Antonio Cervera Peidro, y batallón de Cazadores de Africa núm. 7, D. Ramón Tejada Rodríguez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señores General de la segunda división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en los periodos de reenganche que se citan, al personal de banda que figura en la siguiente relación, con antigüedad y efectos administrativos que en la misma se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señores General de la segunda división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Maestro de banda, D. Sebastián Crespo García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, le corresponde ser clasificado en el tercer periodo de reenganche, con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de noviembre de 1933.

Cabo de tambores, Juan García Guerrero, del regimiento de Infantería núm. 2, le corresponde ser clasificado con el sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad de 17 de noviembre de 1933, y efectos administrativos de 1 de diciembre próximo.

Madrid, 23 de noviembre de 1933. Iranzo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Ingenieros D. José Sicre Marassi, con destino en la Comandancia de Obras y Fertilización de la Base Naval de Mahón, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo de disponible a activo de los meses de septiembre de 1932 a mayo del presente año, ambos inclusive, que permaneció en dicha situación por los sucesos de agosto y no haber sido procesado; este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por lo que respecta a los meses del año de 1932, abonándole solamente las diferencias de sueldo de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, previa la oportuna reclamación por la Pagaduría Militar de la segunda división, en la que se encontraba disponible, con cargo al presupuesto corriente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de junio próximo pasado

D. Lorenzo Sanz de Santos, del Establecimiento Central de Intendencia, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

A partir de primero de diciembre próximo

D. Gabriel Vilches Ramírez, de la Caja recluta núm. 8, 6.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. José Escudero Espinosa, de la Intendencia Militar de Marruecos, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

Madrid, 24 de noviembre de 1933. Iranzo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al obrero filiado, perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, D. Joaquín Zas Rodríguez, que presta sus servicios en el Parque divisionario núm. 8, el sueldo anual de 4.500 pesetas, que se le reclamarán desde 1 de mayo último, por llevar diez años de servicio efectivo y reunir las condiciones que precceptúa el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los practicantes de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, Segunda Sección, Cuarta Subsección, Grupo A, que figuran en la siguiente relación, que principia con don Claudio Almagro Martínez y termina

con D. Manuel Sánchez Rodríguez, el sueldo anual que a cada uno se les señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Claudio Almagro Martínez, de la Clínica Militar de Alicante, 6.000 pesetas, por llevar veinte años de servicios, a partir de primero de junio de 1933.

D. Juan Vicent Calvo, del Hospital Militar de Valencia, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. José Roca Mora Bernabeu, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. Melecio López Marcos, de la Clínica Militar de Zamora, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos, a partir de primero de diciembre de 1933.

D. Vicente Mayor Jaén, de la Escuela Central de Gimnasia, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos, a partir de primero de diciembre de 1933.

D. Dativo González Martínez, del Hospital Militar de Burgos, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos, a partir de primero de diciembre de 1933.

D. José Piñero Riquelme, de la Enfermería de Dar Drius, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos, a partir de primero de diciembre de 1933.

D. Manuel Sánchez Rodríguez, del Hospital Militar de Alcañal de Henares, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos, a partir de primero de diciembre de 1933.

Madrid, 25 de noviembre de 1933. Iranzo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el sueldo anual de 6.500 pesetas a los practicantes de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo C), D. Manuel Albert Lago, de la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la tercera división orgánica, y D. Pedro Gómez Ruiz, de la Farmacia Militar de Buen Acuerdo (Melilla), por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), el que empezarán a percibir, respectivamente, a partir de primero de diciembre próximo y primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señores General de la tercera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) les corresponde, por reunir las condiciones prevenidas en dicha disposición, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A partir de 1 de octubre de 1933

D. Manuel Aparicio Bellorín, del regimiento de Infantería núm. 37, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

A partir de 1 de noviembre de 1933

D. Alejandro Lorenzo Haro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa núm. 3, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Francisco González Gutiérrez, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

A partir de 1 de diciembre de 1933

D. Francisco Cañizares Pérez, de la Agrupación de Artillería de Melilla, 5.000 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Francisco Canalejo León, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Clemente Morte Obregó, del regimiento de Infantería núm. 4, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Luis Pérez Ureña, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Ramón Orza Sortero, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. José Mont Peralta, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Jaime Serra Bo, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Fernando Rivero Gómez, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

Madrid, 25 de noviembre de 1933.—Iranzo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto les sea concedido el haber diario de 10 y 9 pesetas, respectivamente, a partir de primero de octubre próximo pasado y primero del mes actual, a los mozos de Farmacia José Velasco Corbacho, de la Farmacia de la Clínica Militar de Oviedo, y Santiago Aragoneses Bravo, de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, por haber cumplido en el mismo orden veinticinco y veinte años de servicios, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de abril de 1932 (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS D. Rafael Cortada León, actualmente en situación de "Al servicio de otros Ministerios", por depender del de Obras públicas, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso, apartado A) en esa división, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo al decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del tribunal de concurso celebrado por Aviación Militar, par contratar la adquisición de "Aceros, aleación ligera de aluminio de alta resistencia y aluminio".

En su consecuencia se adjudica a la Casa Aceros Finos, los lotes 2.º, 3.º y 4.º en 14.330, 8.822 y 22.410 pesetas, y a la Sociedad Comercial de Cobre y Metales, el lote núm. 6 en 26.418 pesetas.

Los contratistas quedan obligados a que los obreros que empleen en la ejecución del servicio, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), y debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Al propio tiempo, con arreglo a lo prevenido en el apartado segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza al Servicio de Aviación Militar para adquirir por la administración el material comprendido en el lote 5.º, que ha resultado desierto en dos concursos consecutivos, debiendo realizarse el servicio en las mismas condiciones y precios que rigieron para los concursos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error de imprenta en la publicación de las condiciones técnicas de los pliegos de condiciones para la adquisición de material de enlace y transmisiones, a que se refiere la orden circular de 22 del actual (D. O. número 273), se publica debidamente rectificado el apartado "segundo lote" de las condiciones generales, en la siguiente forma:

SEGUNDO LOTE.—Estaciones radio-telegráficas-telefónicas, emisoras-receptoras, para Plana Mayor de grupo y batería de defensa contra aeronaves.

Características generales:

Alcance máximo, 50 kilómetros.

Longitud de onda, 100 a 300 metros.

Altura de antena, tres metros como máximo.

Peso máximo de la estación, 150 kilogramos con todos sus elementos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de arreglo de tuberías de agua en el cuartel ocupado por el segundo Escuadrón del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 3, y Comandancia Militar de Alcalá de Henares", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma

a este Departamento con escrito fecha 24 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe que asciende a 1.105 pesetas, a los fondos dotación para "Adquisiciones y construcciones", Ingenieros, "Obras de acuartelamiento en Madrid". Asimismo, se aprueba una propuesta aventual con cargo al capítulo 10.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto, concepto de "Obras de acuartelamiento en Madrid", por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras 1.105 pesetas, importe del presupuesto que se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo, artículo y concepto mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adquisición provisional hecha por el tribunal de subasta en 29 de agosto pasado a favor de D. Luis Trujillo Ramos, del servicio de acarreo interiores y lanchajes del material de Guerra en la Plaza de Málaga, obligándose al adjudicatario a que sus obreros no estén sometidos a condiciones inferiores de las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en el ramo de Transporte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INFORMACION E HISTORIA

PUBLICACIONES MILITARES DE CARACTER PROFESIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que por el Estado Mayor Central del Ejército se proceda a la celebración del Concurso autorizado por decreto de 11 de marzo úl-

timo (D. O. núm. 60), para la adjudicación a la industria privada de la impresión, tirada y encuadernación de la "Revista de Estudios Militares", con arreglo a los pliegos de condiciones que se aprueban e insertan a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnicas

1.ª La "Revista de Estudios Militares" se publicará mensualmente, y su volumen oscilará entre cinco y siete pliegos, más las cubiertas y páginas del Sumario, de anuncios y fotografías.

2.ª El formato de la Revista será el mismo que actualmente es, y así mismo, tendrán iguales características que en la actualidad los tipos, tintas y demás elementos de imprenta. Respecto a la clase de papel, se presentarán a los licitadores las muestras correspondientes.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario la provisión de papel, composición, tirada y encuadernación de todo el número, exceptuando solamente los trabajos de fotograbado directo y de línea, cuyo importe, si se conviene en que aquél también los ejecute, le será abonado cada mes por la Administración de la Revista al precio límite de seis y cinco céntimos de peseta el centímetro cuadrado, respectivamente.

4.ª Quedará en favor del adjudicatario el importe de la contratación de anuncios, cuyo importe será abonado por las casas respectivas directa y trimestralmente en la Administración de la Revista. El adjudicatario recibirá, al día siguiente de entregado cada número, en disposición de repartirse, la parte proporcional correspondiente a los anuncios publicados en él. Los contratos cerrados por el adjudicatario con las casas anunciantes, obrarán en poder de la Administración de la Revista.

5.ª Los contratos de anuncios existentes en el momento de la adjudicación, que no sean rescindidos a voluntad de los propios anunciantes, serán respetados por el nuevo contratista, a cuyo cargo correrán con iguales derechos y obligaciones que los contratados por él.

6.ª Los anuncios serán revisados y aprobados por la Redacción de la Revista antes de cerrarse los respectivos contratos, a fin de evitar la publicación de los incompatibles con aquella por su carácter político, índole sexual o cualquiera inoportunidad o inconveniencia notorias, a juicio de la citada Redacción.

7.ª El adjudicatario recibirá de la Administración de la Revista la subvención de 7.800 pesetas anuales como máximo, cuya cantidad se le abonará por dozevas partes cada mes, al mismo tiempo que se le entrega la parte proporcional del importe de los anuncios que se indica en la condición anterior.

8.ª Cada número se entregará en la Administración de la Revista en condi-

ciones de reparto, entre los días 25 del mes respectivo y el 5 del siguiente, sometiéndose el adjudicatario a la multa de diez pesetas por cada veinticuatro horas de retraso después de dicho día 5. También serán penadas con multas de 5 a 25 pesetas todas las demás infracciones de estas condiciones que no estén en ellas especialmente penadas, y si la falta se castigase por tercera vez, procederá la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

9.ª La entrega de los ejemplares en condiciones de reparto podrá efectuarse en los propios locales del adjudicatario si así se conviniera por ambas partes.

10. Si la entrega de los ejemplares en condiciones de reparto se efectúa en este Estado Mayor Central, serán de cuenta del adjudicatario los gastos de conducción y los que puedan ocurrir hasta el momento y con motivo de dicha entrega.

11. El original debidamente autorizado por la Redacción será entregado al adjudicatario antes del día 20 de cada mes, en cuya fecha quedará cerrado el número.

12. El número de ejemplares mensuales será de 1.500 normalmente, pero si por cualquier motivo hubiera de aumentarse o disminuirse dicha cifra, se ampliará o rebajará la subvención al adjudicatario en la parte proporcional correspondiente. Esta variación del número de ejemplares no modificará las fechas indicadas en las condiciones octava y undécima.

13. El plazo de duración de la contrata será por la vigencia del ejercicio económico, prorrogable si no se renuncia por una de las partes contratantes por lo menos con tres meses de anticipación.

14. El servicio comenzará tres meses después del de la adjudicación, o antes, si así se conviniese con el contratista.

Legales

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse con-

forme al reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1926 y reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; declarando también su sumisión expresa a los preceptos del decreto ley de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. número 312); y las Empresas y Sociedades una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma, ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y decreto de 24 de diciembre de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegradas conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas, que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen, a sus respectivas proposiciones, los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía deberá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la *Gaceta de Madrid*.

Este depósito se constituirá, haciendo constar expresamente en el resguardo, que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador, a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán, para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refirieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª El concurso se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y, en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de la impresión, tirada y encuadernación de la "Revista de Estudios Militares".

El presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el secretario del Tribunal un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario, con el visto bueno del Presidente y el Interviniente del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más convenientes, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que se estime más conveniente, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos del depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de concurso, aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional precepta la condición cuarta.

Asociación para Huérfanos de clases de tropa

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1933, EFECTUADO EN EL DÍA DE LA FECHA

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Remanente anterior...	1.471.503,34		
Ingresado por cuotas de octubre...	55.414,74	Cargo de Asociación Infantería de septiembre...	27.637,87
Idem por subvención ordinaria de octubre...	36.285,83	Pagado por pensiones de octubre y atrasadas...	45.841,00
Idem id. especial de id...	4.112,50	Idem por gratificaciones de idem...	485,00
<i>Suma</i> ...	1.567.316,41	Idem por abono a teléfonos...	31,25
Importa el Haber...	75.109,68	Idem por Sanatorio noviembre...	240,00
<i>Remanente</i> ...	1.492.206,73	Idem por material y escritorio...	86,61
ALTA Y BAJA DE HUERFANOS			
Tenía el mes anterior...	1.425	Idem por correspondencia y reintegro...	126,95
Altas...	22	Idem imposiciones en cartillas dotales...	361,00
<i>Suma</i> ...	1.447	Idem por dos auxilios de entierro...	300,00
Bajas...	14	<i>Suma</i> ...	75.109,68
<i>Quedan</i> ...	1.433	DETALLE DEL REMANENTE	
SITUACIONES			
Con pensión de una peseta diaria...	317	Metálico en Caja...	1.100,89
Idem de 1,50 id...	166	En cuenta corriente del Banco España...	17.628,69
Idem de dos id...	240	Idem de la Caja Central Militar...	37.862,38
Idem de tres (escolares)...	99	Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda exterior cuatro por ciento...	414.162,24
Idem de cinco id. (universitaria)...	5	Valor de compra de 1.450.000 pesetas nominales de la Deuda interior amortizable tres por ciento...	977.559,76
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos...	1	En una carpeta de abonarés para su cobro...	43.892,77
En el Instituto Psiquiátrico-Pedagógico...	3	<i>Total</i> ...	1.492.206,73
Filiados en el Ejército...	34	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA			
Internos en Toledo y Aranjuez...	211	Tenía el mes anterior...	16.784
Externos con pensiones...	351	Altas...	2
En Residencias de Estudiantes...	1	<i>Suma</i> ...	16.784
Con pensión especial por enfermos...	4	Bajas...	5
En el Instituto Psiquiátrico-Pedagógico...	1	<i>Quedan</i> ...	16.779
<i>Total</i> ...	1.433		

Madrid, 15 de noviembre de 1933.—El Cajero, José López.—Interventores: El Subayudante, Gabriel Serrano.—El Subayudante, José Aguilera.—Intervine: El comandante mayor, Víctor Méndez.—V.º B.º, El teniente coronel, Presidente, Gistau.

Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales y Sargentos de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1933

DEBE		HABER	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia del mes anterior...	85.510,11	Por gastos de oficina y franqueo...	24,80
Academia de Toledo (julio)...	12,00	Existencia a fin de mes...	86.393,16
Establecimiento Central (julio)...	12,00		
Tercera Comandancia, segundo grupo (julio).	59,55		
Compañía de Baleares (julio)...	15,00		
Cuarta Comandancia, primero y segundo grupos (julio)...	120,00		
Comandancia de Melilla (julio)...	129,00		
Comandancia de Ceuta (agosto)...	171,00		
Ministerio de la Guerra (julio)...	3,00		
Colegio de Huérfanos...	24,00		
Centro de Movilización núm. 2...	12,00		
Idem núm. 3...	3,00		
Idem núm. 4...	6,20		
Idem núm. 6...	9,00		
Idem núm. 10...	3,00		
Idem núm. 12...	6,00		
Idem núm. 15...	3,00		
Recaudado por socios voluntarios...	320,10		
Suma...	86.417,96	Suma...	86.417,96

RESUMEN

	<i>Pesetas</i>
En cuenta corriente en el Banco España ...	85.510,00
En metálico en poder del cajero...	883,16
<i>Total igual a la existencia...</i>	<i>86.393,16</i>

ALTAS Y BAJAS DE LOS SOCIOS

	Suboficiales...	Subayudantes...	Batallones...	Sargentos pri. marcos...	Sargentos...	Socios voluntarios...	Total
Existencia anterior...	7	25	50	54	131	134	401
Altas...	»	»	»	»	»	2	2
Suman...	7	25	50	54	131	136	403
Bajas...	»	»	»	»	»	»	»
Quedan...	7	25	50	54	131	136	403

Madrid, 31 de agosto de 1933.—El cajero, *Rafael Palacios*.—El interventor, *José Vicente*.—V.º B.º: El Presidente, *Enrique Zappino*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día	0,25
Número o pliego atrasado	0,50
Programas	0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	8,50	Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	2,75	A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonars, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuempo 7; en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.